

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte (2020)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 102			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2017-372	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	JHON MARIO SALAZAR	AUTO DECIDE DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA	14/12/2020	1	295
2019-259	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA	ADRIANA ARIAS JARAMILLO Y OTROS	MARIA OFFIR JARAMILLO LOPEZ Y JORGE ENRIQUE ARIAS OSPINA (CAUSANTES)	TIENE COMO NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LAS DEMANDADAS, RECONOCE COMO HEREDEROAS Y RECONOCE PERSONERÍA	11/12/2020	1	156
2020-173	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	SIN NOTIFICAR	RESUELVE PETICIÓN	14/12/2020	1	68
2020-271	VERBAL SIMULACIÓN	ARNOLDO RODRÍGUEZ GIRALDO	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	14/12/2020	1	48
2020-273	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO D EPAGO Y DECRETA MEDIDA	14/12/2020	1	33
2020-274	EJECUTIVO	OSCAR LEONEL TORRES BAQUERO	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	14/12/2020	1	9
2020-275	MATRIMONIO CIVIL	JOSE ARLES SANCHEZ GONZÁLEZ Y DIANA MARCELA BEDOYA NIETO	SIN DEMANDADO	INADMITE SOLICITUD	14/12/2020	1	30

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52cb62ce74a36532390d47d496e4af03ca789893052e58a84ec73929b062daf**

Documento generado en 16/12/2020 02:08:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>